



Buenos Aires, 10 de marzo de 2015

RES. PRESIDENCIA N° 103 /2015

VISTO:

Lo solicitado por la Sra. Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, Dra. Marta Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas solicitó la confirmación en el cargo de Oficial, de la agente Liliana Elizabeth Lezcano Nuñez (LP 1784), quien se desempeña en la Secretaría Judicial de Coordinación y Ejecución de Sanciones dependiente de esa Cámara.

Que al respecto corresponde recordar que por Res. Pres. N° 668/2014, la agente Lezcano Nuñez fue promovida al cargo de Oficial en la mencionada dependencia, y que su interinato fue prorrogado por Res. Pres. N° 878/2014.

Que así las cosas, corresponde acceder a lo solicitado y confirmar a la agente referida en los considerandos anteriores, en el cargo de Oficial, en la Secretaría Judicial de Coordinación y Ejecución de Sanciones, dependiente de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas.

Que en cuanto a la competencia para resolver en estas actuaciones, corresponde señalar que el artículo 25 de la Ley N° 31, establece entre las atribuciones del Presidente la de “4. *Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario*”.

Que en tal sentido, por Resolución CM N° 1046/11, se delegó en esta Presidencia “...la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, (...)” (conf. Artículo 1°).

Que por lo expuesto, la competencia para resolver lo solicitado es del resorte de la Presidencia de este Consejo.



Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4,
de la Ley 31,

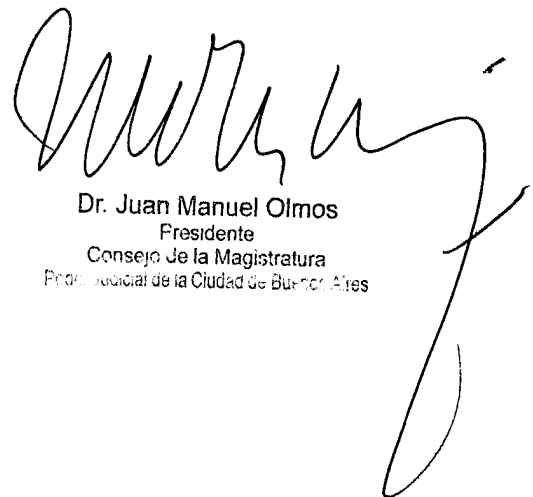
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1º: Confirmar a la agente Liliana Elizabeth Lezcano Nuñez (LP 1784) en el cargo de Oficial, en la Secretaría Judicial de Coordinación y Ejecución de Sanciones dependiente de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a la interesada, al Sr. Administrador General del Poder Judicial, y por su intermedio, a la Dirección de Programación y Administración Contable y a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de internet del Poder Judicial, y oportunamente archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 193 /2015



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires